

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-10419 *Decreto 132/20121, de 21 de julio, por el que se modifica la estructura básica de los órganos centrales de dirección del Servicio Cántabro de Salud.*

El Decreto 67/2004, de 8 de julio, de aprobación de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos del Trabajo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, establece como órganos centrales de dirección del citado organismo autónomo el Consejo de Dirección, la Dirección Gerencia y cinco Subdirecciones.

Siguiendo las directrices generales de la acción de gobierno previstas en el Decreto 11/2011, de 30 de junio, y en aras de optimizar los recursos públicos procede unificar la Subdirección de Coordinación Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud en un único órgano directivo que pasa a denominarse Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa.

Por otra parte, el artículo 61 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria dispone que los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma se crean, modifican y suprimen por Decreto del Gobierno, con sujeción a criterios de racionalidad, austeridad y eficacia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de julio de 2011,

DISPONGO

Artículo único.

1.- Se suprimen como órganos centrales de dirección del Servicio Cántabro de Salud la Subdirección de Coordinación Administrativa y la Subdirección de Recursos Humanos.

2.- Se crea como órgano central de dirección del Servicio Cántabro de Salud la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa.

3.- El Servicio Cántabro de Salud se estructura en los siguientes órganos centrales de dirección:

- a) El Consejo de Dirección.
- b) La Dirección Gerencia.
- c) La Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa.
- d) La Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- e) La Subdirección de Asistencia Sanitaria.
- f) La Subdirección de Desarrollo y Calidad Asistencial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única.- Pasan a depender de la nueva Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa los puestos, unidades y funciones de la extinta Subdirección de Coordinación Administrativa y de la extinta Subdirección de Recursos Humanos.

CVE-2011-10419

VIERNES, 22 DE JULIO DE 2011 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 44

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Se procederá a la modificación parcial de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud para adaptarlas a las disposiciones del presente Decreto.

En ningún caso, la adscripción de puestos que se efectúa por el presente Decreto tiene por objeto la modificación por creación, alteración del contenido o supresión de los mismos.

Segunda.- Por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.- Queda derogado el artículo 1.A) del Decreto 67/2004, de 8 de julio, de aprobación de la Estructura Orgánica y de la Relación de Puestos del Trabajo de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a este Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se habilita a la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación del presente Decreto.

Segunda.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de julio de 2011.
El presidente del Consejo de Gobierno,
Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

2011/10419

CVE-2011-10419